



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
No.890.203.088-9 contra MARIA ANGELICA SAAB YEPES c. c.
No.1075242396. Rad. 41001-41-89-004-2020-00071-00.

Conforme a la petición que efectúa el apoderado de la parte actora BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL consistente en terminar el proceso de manera anticipada, se debe atender lo resuelto en auto del 28 de enero del corriente año, por cuanto el memorialista no cuenta con la facultad para recibir ni para terminar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-